

**RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2015, DEL CONSELLER DE TRANSPARENCIA,
RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE
ESTABLECE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE
DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN
GOBIERNO DE LA GENERALITAT**

La Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana establece los ejes sobre los que bascula la nueva política que debe presidir la acción administrativa de las sociedades democráticas avanzadas: la transparencia informativa, la promoción de la reutilización de datos públicos, la participación proactiva de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión sobre políticas públicas y la implantación efectiva de códigos de buen gobierno y buenas prácticas.

El Título II de la mencionada Ley recoge los principios éticos y de actuación que deben regir la labor de los miembros del Consell, sus altos cargos y los directivos asimilados del sector público valenciano, siendo su objetivo final el refuerzo del vínculo de confianza entre la ciudadanía y sus dirigentes. Establece cuál es su ámbito de aplicación, relaciona los principios de actuación y se refiere a las obligaciones de altos cargos y asimilados e incompatibilidades.

En concreto, dispone el artículo 27.1 de la citada Ley que el Consell aprobará un código ético de buen gobierno basado en los principios de esta Ley, que se aplicará a las personas comprendidas en su ámbito de aplicación, y que podrá ser adoptado por las entidades locales mediante la fórmula de la adhesión en los términos previstos por la legislación vigente.

Por otra parte, la Disposición final primera de la mencionada Ley señala que el Consell deberá aprobar los desarrollos reglamentarios previstos en la Ley.

Así pues, en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 de la Ley de la Generalitat 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 1 del Decreto 119/2015, de 24 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Consell, por el que se apruebe el Código Ético y de Buen Gobierno de la Generalitat, cuyo objeto es determinar las reglas básicas de conducta que han de informar las actuaciones del personal incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Encomendar la tramitación del procedimiento de elaboración, así como la emisión de los estudios e informes establecidos en el artículo 43.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la realización de los trámites e informes previstos en los artículos 39 a 43 y 52 a 55 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, a la Dirección General de Transparencia y Participación, así como cualquier otra actuación que pueda resultar exigible por la normativa sectorial correspondiente.

Valencia, 24 de julio de 2015

EL CONSELLER DE TRANSPARENCIA,
RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN



Manuel Alcaraz Ramos

